



**JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO, BOGOTÁ D. C.,
BOGOTÁ, D.C. SEPTIEMBRE CATORCE (14) DE DOS MIL VEINTE (2020).**

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

Se incorpora al plenario la comunicación del JUZGADO 29 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ allegada al expediente electrónico, en el cual informan que **se ordenó levantar la medida cautelar mediante auto del 19 de septiembre de 2019.**

Ahora bien, en relación a la solicitud elevada por ECOPETROL S.A. allegada al expediente electrónico ; **se ordena librar oficio** indicándole que el proceso de la referencia término por pago total de la obligación mediante providencia del 24 de octubre de 2018 en el cual se dispuso:

“SEGUNDO: se rechaza la excepción genérica y se declara probada la excepción de pago propuesta por PALMAS OLEAGINOSAS BUCARELIA S.A.S y se declara terminado el proceso por pago total e la obligación por PALMAS OLEAGINOSAS BUCARELIA S.A.S y cumplimiento de la obligación de hacer por parte de ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES (COLPENSIONES),

TERCERO: SE ORDENA levantar las medidas cautelares y dejar las a disposición del JUZGADO 29 LABORAL DEL CIRCUITO de Bogotá (fl. 245) , librense los oficios. “

Y que dicha autoridad judicial el JUZGADO 29 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ informó a este estrado judicial que se ordenó levantar la medida cautelar mediante auto del 19 de septiembre de 2019.

En consecuencia; se tiene que por este estrado judicial no existe medida vigente para el bien inmueble y quedo a disposición del JUZGADO 29 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, el cual informo que también levanto la medida cautelar.

Se ordena el archivo del expediente nuevamente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

La Jueza,

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

DSR

Firmado Por:

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 010 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-SANTAFE
DE BOGOTÁ D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49145c30e7435f5b1a9907d84142a730779cd9a426f1e2ab901a51c2cbbc56a2**
Documento generado en 16/09/2020 08:37:20 p.m.